



LICITACION PÚBLICA No. 46 DE 2014

PROCESO DE CONTRATACION

Licitación Pública para conformar el equipo encargado del apoyo a la supervisión del proyecto “Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO”

ABRIL DE 2014



I. INTRODUCCIÓN

El 18 de julio de 2011 el *Congreso de la República* expidió el **Acto legislativo No 05** por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los **artículos 360 y 361** de la *Constitución Política* y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

En el **artículo 2** del **Acto legislativo No 05** se establece que el texto del **artículo 361** se modifica así: “Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población”.

Para efectos de cumplir con los objetivos y fines del *Sistema General de Regalías*, créanse los **Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación**; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización.

Con el fin de ajustar el régimen de regalías al nuevo marco constitucional, el *Congreso de la República*, a iniciativa del gobierno, expidió la **Ley 1530** del 17 de mayo de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y que tiene por objeto conforme con lo dispuesto por el **artículo 360** de la *Constitución Política* “determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el *Sistema General de Regalías*”.

El 01 de agosto de 2012 la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías fijó bajo el **Acuerdo 009** “Los lineamientos para la formulación, presentación, verificación, viabilización, priorización y aprobación de los programas y proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación a ser financiados con recursos del *Sistema General de Regalías*”.

En este marco y adoptando los criterios establecidos por el **artículo 3** del **Acuerdo 009**, la *Universidad Tecnológica de Pereira*, formuló el proyecto “**Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO.**” con el apoyo de la Alcaldía de Pereira, la *Universidad Católica de Pereira*, el SENA Seccional Risaralda, Parquesoft Pereira y la *Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Eje Cafetero – INCUBAR*,



Siguiendo los lineamientos definidos por el **artículo 4** del **Acuerdo 009**, el proyecto **“Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO”**, fue inscrito en el banco de proyectos de las Secretarías de Planeación del departamento de Risaralda y el municipio de Pereira.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 25** de la **Ley 1530** que define que “Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, acompañados de los respectivos estudios y soportes previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere el **artículo 23** y la armonización con los planes de desarrollo territoriales”. La Secretaría de Planeación de Risaralda remitió el proyecto **“Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO.”** a Colciencias, quien en su calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumpliendo las funciones designadas por los **artículos 10 y 26** de la **Ley 1530**, adelantó el proceso de verificación de requisitos del programa tal como lo establece el **artículo 12** del **Decreto 1949 de 2012**, y lo sometió a evaluación por parte de un panel de expertos que lo recomendó como viable.

Dado que el **artículo 6** de la **Ley 1530** fija que “Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y designar un ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”; la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, convocó a una sesión ordinaria para el día 19 de julio de 2013, en la que presentó sobre la base de la recomendación del panel de expertos, el proyecto **“Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO”**.

En dicha sesión el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, expidió el **Acuerdo 005 de 2013**, en cuyo **artículo 2 Viabilizó, ordenó el registro y aprobó** la financiación del proyecto **“Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO”** con cargo a la cuota indicativa de recursos del Fondo de CTel del departamento de Risaralda, asignándole recursos por un monto de **\$ 10.963.000.000** distribuidos de la siguiente forma: **\$4.554.240.000** afectados al presupuesto de la vigencia 2012, **\$3.278.623.481** afectados del bienio 2013 – 2014, y **\$3.130.136.519** del bienio 2015-2016., siendo registrado el proyecto con el código BPIN 2013000100118.



El **artículo 28** de la **Ley 1530 de 2012** define que “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al *Sistema General de Regalías* serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable, y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el *Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación*. En este contexto en el **artículo 2** del **Acuerdo 005 de 2013**, el OCAD del Fondo de CTel designó como entidad ejecutora del proyecto “**Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO**” a la Universidad Tecnológica de Pereira.

El 02 de abril de 2013, la *Comisión Rectora del Sistema General de Regalías* expidió el **Acuerdo 0014** “Por el cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de de la Ley 1606 de 2011, se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones”.

El **artículo 3** del **Acuerdo 0014** de 2013 fija dentro de los requisitos de ejecución para los proyectos con cargo al *Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación*, la presentación por parte de los ejecutores designados, del acto administrativo de incorporación al presupuesto de la entidad de los recursos de los proyectos aprobados con cargo al *Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación*.

En la sesión del 4 de octubre de 2013 el *Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira* aprobó mediante **Acuerdo No 28 de 2013** y posteriormente mediante la **Resolución No 2277 del 10 de octubre de 2013**, la incorporación de \$ **7.832.863.481** al presupuesto de la *Universidad Tecnológica de Pereira*, valor correspondiente a los recursos de la vigencia 2012 y del bienio 2013-2014.

Asimismo, el párrafo primero del **artículo 28** de la **Ley 1530** de 2012 señala: “Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, decidirán la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión”.

Por otra parte, el **artículo 83** de la **Ley 1474 de 2011** dispone que las entidades públicas que celebren contratos están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor, o de interventor, según corresponda. La citada norma distingue ambas figuras de la siguiente manera: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. **Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos**”.



La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Mediante resolución 270 del 7 de marzo de 2014 el señor Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira en uso de sus atribuciones legales designó la supervisión del proyecto ***“Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO”*** en cabeza de la Jefe de la Oficina de Planeación de la UTP y ordenó la conformación de un equipo de soporte para el desarrollo de todas las labores inherentes a la supervisión.

2. EL PROYECTO

El proyecto ***“Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO”*** potencia un ecosistema que permite hacer un uso adecuado de las capacidades de investigación, innovación y desarrollo existentes en el eje cafetero y particularmente en Risaralda, enfocándolas en la creación de empresas (Spin Offs) y la generación de bienes y servicios con alto valor agregado; además de la incubación de un clúster de innovación desde el cual se contribuya a la transformación productiva de la región a partir de procesos sofisticados, generación de valor agregado, nichos específicos de mercado, una cultura de la innovación y la gestión del conocimiento inmersa en las distintas estructuras sociales, generando condiciones para el desarrollo económico, inclusión social y gestión de empresas perdurables en el tiempo, con alto grado de innovación en sus procesos y con la gestión del conocimiento como motor del desarrollo, este proyecto ha sido formulado a un horizonte inicial de 10 años, en los que tendrá un gran impacto como articulador permanente de la innovación en la región, para este período se ha calculado su sostenibilidad e impacto y se ha dividido en etapas funcionales, la primera de las cuales se desarrolla para un período de dos años, al término de los cuales será posible que 14 proyectos de investigación aplicada tengan condiciones para ser spin-offs, además, contará con personas con formación de alto nivel apoyando



los procesos de desarrollo de la innovación a través del fomento de la formación de doctorado y maestría de la región para el sector KPO desde las universidades; así mismo vinculará a 10.000 ciudadanos, niños y jóvenes en procesos de transformación cultural a través de los espacios de interacción para el fomento de la creatividad y la innovación.

La implementación del centro tiene un enfoque de gestión en la tercerización de procesos del conocimiento (KPO por sus siglas en inglés) perteneciente al sector servicios, y crea un ecosistema enfocado en la generación de capacidades endógenas para la gestión de la innovación y el desarrollo del sector KPO como parte de los sectores de clase mundial del país (BPO&O), está articulado con la apuesta nacional en materia de competitividad, el plan regional de competitividad de Risaralda y **enmarcado dentro de los planes de desarrollo departamental y municipal**, y es parte de la Red de Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología (Proyecto priorizado por la Comisión Regional de Competitividad de Risaralda y reconocido por distintas instancias a nivel nacional).

El Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con enfoque en KPO contribuirá a desarrollar los sectores de clase mundial del departamento, focalizando las siguientes líneas:

- ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte)
- Smart Grids (Redes eléctricas inteligentes)
- Desarrollo de software

Dado lo anterior y contextualizando el sentido de la siguiente convocatoria, La Universidad Tecnológica de Pereira y la Oficina de Planeación **INVITAN** a las personas interesadas, a participar en el proceso de contratación que se describe a continuación:

3. OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir hojas de vida de profesionales para hacer parte del equipo encargado de desarrollar las labores de supervisión al proyecto ***Implementación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico con Enfoque de Gestión en KPO***”.

4. ALCANCE

De acuerdo al **artículo 83** de la **Ley 1474 de 2011** “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico”, a través de la presente convocatoria se busca contratar a las personas que tendrán a cargo el apoyo a la supervisión del proyecto en los aspectos de seguimiento administrativo, el seguimiento financiero y contable y el seguimiento jurídico.



En virtud a lo anterior, el alcance de los trabajos objeto de la presente Convocatoria Pública comprende lo siguiente:

4.1 Profesional de Apoyo al Seguimiento Administrativo

1. Coordinar las labores de los integrantes de la unidad ejecutora que sirve como equipo de soporte al supervisor del proyecto.
2. Elaborar y diligenciar las actas de todas las reuniones de la unidad ejecutora.
3. Coordinar el sistema de gerencia para el seguimiento del proyecto.
4. Coordinar el proceso de análisis y asesoría de proyectos de innovación articulados al proyecto.
5. Apoyar el proceso de medición de los objetivos y avances del proyecto.
6. Verificar que los equipos y componentes adquiridos con cargo a los recursos del Fondo de CTel del SGR estén debidamente inventariados y almacenados en sus respectivos sitios en forma segura y adecuada.
7. Velar porque los permisos, licencias y autorizaciones de cualquier tipo requeridos para el Programa, sean obtenidos a tiempo, correctamente y que estén vigentes en el momento de su ejecución.
8. Apoyar el proceso de seguimiento permanente del desarrollo del Programa, de conformidad con el cronograma y el presupuesto aprobados para tal fin.
9. Presentar a la UTP informes mensuales y los informes que le sean requeridos, en los cuales se muestre y evalúe el avance del proyecto y el cumplimiento de su contrato.
10. Exigir a los contratistas y a los integrantes de la unidad ejecutora el suministro de la información que considere necesaria para el desarrollo de su labor.
11. Manejar con carácter de confidencialidad toda la información que conozca por razones del presente contrato y cumplir con todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual.

4.2 Profesional de Apoyo al Seguimiento Financiero y Contable

1. Elaborar los informes financieros y contables requeridos por el Sistema de Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación del DNP y las demás instancias de control que lo requieran.
2. Velar porque los contratistas y/o grupos de investigación suministren oportunamente la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación del DNP y las demás instancias de control que lo requieran.
3. Revisar y aprobar los informes financieros de los proyectos y/o actividades del proyecto.
4. Asesorar y apoyar a la UTP, cuando esta entidad lo requiera, en el manejo de las diferentes reclamaciones económicas que se susciten durante la ejecución del Programa.



5. Vigilar que los contratistas cumplan con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución de los proyectos y/o actividades.
6. Exigir a los contratistas el suministro de la información que considere necesaria para el desarrollo de su labor.
7. Presentar a la UTP informes mensuales y los informes que le sean requeridos, en los cuales se muestre y evalúe el avance del proyecto y el cumplimiento de su contrato.
8. Manejar con carácter de confidencialidad toda la información que conozca por razones del presente contrato y cumplir con todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual.

4.3 Profesional de Apoyo al Seguimiento Jurídico

1. Atender los requerimientos legales generados por el Sistema de Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación del DNP y las demás instancias de control.
2. Proyectar todos los documentos jurídicos de respuesta a requerimientos de organismos de control relacionados con el Sistema General de Regalías.
3. Preparar los documentos necesarios para la elaboración y liquidación de los contratos, proyectos y/o actividades a las cuales se les realizan labores de supervisión y/o interventoría, entre los que se destacan: certificados de recepción y aceptación final de los trabajos, informes financieros, relación de documentos entregados, etc.
4. Estudiar y dar su concepto a la UTP en caso de situaciones imprevistas, casos de emergencia y circunstancias sustancialmente diferentes a las previstas en el Proyecto
5. Velar porque las garantías y seguros de cualquier tipo que sean requeridos según las prácticas usuales, así como las garantías contractuales, sean obtenidas a tiempo y correctamente y estén vigentes en todo momento.
6. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento de los contratos, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo.
7. Exigir a los contratistas el suministro de la información que considere necesaria para el desarrollo de su labor.
8. Presentar a la UTP informes mensuales y los informes que le sean requeridos, en los cuales se muestre y evalúe el avance del proyecto y el cumplimiento de su contrato.
9. Manejar con carácter de confidencialidad toda la información que conozca por razones del presente contrato y cumplir con todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual.



5. PERSONAL REQUERIDO POR LA ENTIDAD:

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Oficina de Planeación, recibirá hojas de vida del personal que se requiere para ejecutar la presente convocatoria así:

CANTIDAD	PERSONAL	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
I	Profesional de Apoyo al Seguimiento Administrativo	Título profesional y de posgrado en áreas administrativas y afines	Experiencia demostrada no inferior a 5 años en la ejecución de proyectos nacionales y/o internacionales en el campo de la ingeniería, procesos de tercerización del conocimiento en campos como desarrollo de software, smart grids y sistemas inteligentes de transporte
I	Profesional de Apoyo al Seguimiento Financiero y Contable	Título profesional en áreas administrativas, contables y afines	Experiencia demostrada mínimo de 1 año en temas financieros y contables.
I	Profesional de Apoyo al Seguimiento Jurídico	Título profesional y de posgrado en áreas del derecho administrativo y/o de propiedad intelectual, y/o gerencia de proyectos.	Experiencia demostrada no inferior a 3 años relacionada con procesos de asesoría en propiedad intelectual, investigación e innovación, o en contratación pública.

6. PRESUPUESTO:

La Universidad Tecnológica de Pereira estimo como presupuesto oficial para la contratación es así:

PERSONAL	VALOR TOTAL A CONTRATAR	VALOR TOTAL MENSUAL	RUBRO
Profesional de Apoyo al Seguimiento Administrativo	3.000.000	500.000	520-705-3-1
	18.000.000	3.000.000	1212
Profesional de Apoyo al Seguimiento Financiero y Contable	14.400.000	2.400.000	1212
Profesional de Apoyo al Seguimiento Jurídico	17.910.000	2.985.000	1212

6.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL:

La Universidad Tecnológica de Pereira adelantará el presente proceso de selección, con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	Proyecto
520-705-3-1	APRESTAMIENTO INSTITUCIONAL
1212	HONORARIOS



7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Pueden participar todas las personas naturales, que como profesionales cumplan con los requisitos mínimos y condiciones exigidos para cada perfil.

8. PLAZO:

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar, es así:

RUBRO	Perfil Profesional	TIEMPO
520-705-3-1	Profesional de Apoyo al Seguimiento Administrativo	6 MESES
1212		
1212	Profesional de Apoyo al Seguimiento Financiero y Contable	6 MESES
1212	Profesional de Apoyo al Seguimiento Jurídico	6 MESES

9. **FORMA DE PAGO:** La Universidad Tecnológica de Pereira cancelará el valor de los contratos que se celebren con ocasión del presente proceso así: pagos mediante actas parciales por previo recibo de informes y respectivos productos (si estos son del caso) por parte del interventor o supervisor designado, para velar por el cumplimiento de cada contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

Conforme a lo establecido por la UTP en su estatuto de contratación, y para efectos del presente proceso, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, carta de presentación, hoja de vida con todos los documentos necesarios para acreditar las condiciones de experiencia, Tarjeta Profesional y el RUT, los cuales de conformidad, serán verificados, como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección.

LOS SIGUIENTES SON DOCUMENTOS HABILITANTES A TENER EN CUENTA:

- Hoja de vida en formato de la función pública, la cual debe acreditar los títulos obtenidos. La hoja de vida debe venir firmada por el contratista.
- Diploma(s) o Acta(s) de Grado;
- Tarjeta Profesional
- Certificados de experiencia
- Rut con vigencia 2013
- Carta debidamente firmada, en la cual indicará el nombre del perfil profesional en el que se encuentra interesado para aplicar, ninguna hoja de vida podrá ser presentada en más de un (1) perfil profesional.

Las hojas de vida deben ser presentadas con la totalidad de los requisitos antes señalados, si faltase alguno la hoja de vida será RECHAZADA.



11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La HOJA DE VIDA y los demás documentos deberán ser presentados en sobre cerrado, debidamente foliado y debe contener en estricto orden todos los documentos y requisitos exigidos en la presente convocatoria, de acuerdo con el punto 5 de la presente licitación pública.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

Desde la Oficina de Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira, se adelantará el siguiente procedimiento:

- 1) Recepción y apertura de los sobres presentados.
- 2) Calificación de las Hojas de Vida.
- 3) Aplicación y calificación de pruebas de conocimiento.
- 4) Entrevista.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se evaluarán las hojas de vida de la siguiente manera:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un total de **100 puntos**:

Experiencia	Ponderación = 35%
Prueba de conocimiento	Ponderación = 35%
Entrevista	Ponderación = 30%

Se evaluarán las hojas de vida mediante el análisis de idoneidad, experiencia de los participantes y dominio del tema.

13.1 TOTALIZACIÓN PUNTAJES

El equipo designado por la oficina para evaluar las hojas de vida presentadas, sumará los puntajes ordenando en forma descendiente los totales obtenidos por los participantes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad sugerido por los evaluadores, el cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

La licitación se adjudicará a las personas que sumen en la calificación igual o superior a 75 puntos.

Nota: en caso de que ninguno cumpla con el valor mínimo definido, se declarará desierta la licitación.



13.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se presente empate entre varias hojas de vida, este se definirá de la siguiente forma: En caso de empate en la totalización de puntajes, la hoja de vida ganadora es la que este de primera en el orden de elegibilidad por los resultados en la prueba de conocimiento, en caso de persistir el empate la hoja de vida ganadora será la que haya obtenido mayor puntaje en prueba de conocimiento y experiencia, y si continúa el empate será seleccionada al azar mediante un sorteo por balotas.

14. CELEBRACION DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito y reconocido mediante Acta de adjudicación, en la que se recomendará al ordenador del gasto la celebración del contrato con el proponente seleccionado, el contrato se elevará a escrito y será publicado.

15. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Este contrato por ser de prestación de servicios y según y su forma de pago genera un riesgo calificado **BAJO**

16. DIRECCIÓN Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

16.1. DIRECCIÓN PÁGINA WEB: <http://www.utp.edu.co/>

16.2.DIRECCIÓN FÍSICA:

Las hojas de vida de los oferentes, así como toda la correspondencia relacionada con el proceso, deberá ser entregada directamente en la Oficina de Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira, edificio Administrativo Oficina A – 315, teléfono 3137102 – 3137130, a partir del día martes 8 de abril hasta el viernes 11 de abril de 2014 a las 4:00 pm.

La Universidad Tecnológica de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en Gestión de Documentos o en otra dependencia diferente a la antes indicada y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo alguno en estos casos.



CRONOGRAMA

Publicación de la convocatoria pública página web	Martes 8 de abril de 2014
Recepción de hojas de vida	Hasta el Viernes 11 de abril de 2014 a las 4:00 pm
Apertura y verificación de admisión de hojas de vida y documentos relacionados.	Viernes 11 de abril de 2014 4:00 pm
Recepción y cierre de observaciones	Desde el 8 de abril hasta el 11 de abril de 2014 12:00 M. Nota: Las observaciones se recibirán en el correo electrónico info@reddenodos.com
Convocatoria a examen de conocimiento	Viernes 11 de abril
Presentación de prueba de conocimiento	Lunes 21 de abril de 2014 8:30 am a 10:30 am
Evaluación de resultados	Lunes 21 de abril de 2014
Publicación de resultados	Lunes 21 de abril de 2014
Convocatoria entrevista	Lunes 21 de abril de 2014
Realización entrevista	Martes 22 de abril de 2014
Publicación Resultados	Miércoles 23 de abril de 2014